

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1005. ORDEN Nº 3678 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA A D. LUIS JOSÉ MAYOR OLEA.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/10/2021, registrada al número 2021003678, en el Libro de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE TÉCNICA**, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 3 de julio de 2019, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad Extr. núm. 17, de fecha 12 de junio de 2019**, en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fecha 29/03/2017 y 06/02/2018, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018 (BOME núm. 5464 de 28/07/17 y BOME núm. 5580 de 07/09/18, respectivamente), y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existiendo crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC Genérico 1202100006796, de fecha 07/03//2021.

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento como funcionario de carrera para ocupar la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F0390004 a DON LUIS JOSÉ MAYOR OLEA.

La adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de “Ingeniero del Gabinete de Proyectos” de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A1, Complemento de Destino Nivel 26 y una VPPT de 260 puntos”.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 25 de octubre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León